

Quito, D.M., 14 de enero de 2021

**Asunto:** Informe de Productividad del Predio Municipal No.1247529.

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0052-O, de 07 de enero de 2020, mediante el cual solicita a esta dependencia:

"(...) autorice a quien corresponda se realice el informe de productividad del inmueble municipal objeto del trámite de adjudicación de la faja de terreno a favor del señor Pablo Javier Rossignoli Chacón (...).".

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

#### 1.- ANTECEDENTES:

- **1.1**. El señor Pablo Javier Rossignoli Chacón solicita se le adjudique la faja de terreno producto de relleno de quebrada que se encuentra colindante al inmueble de su propiedad identificada como predio No.1247529, clave catastral 11012-01-010, ubicado en el sector Miravalle, parroquia Nayón.
- 1.2. Mediante Oficio GADDMQ-DMC-2020-04482-O de 04 de diciembre de 2020, suscrita por la Magíster Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo remite el nuevo informe técnico DMC-GCE-2020-476 del 02 de diciembre de 2020 emitido por Sr. Marco Zambrano, de la Dirección Metropolitana de Catastros, en el cual informa en su parte pertinente "(...) el Coordinador de Geomántica, se ratifica en la definición del Borde Superior de Quebrada Rellena (...)" y, concluye manifestando lo siguiente "(...) se puede determinar que al momento no existe inmersa área de quebrada rellena en el título de propiedad"
- **1.3** Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0920-M, de 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Alfredo Israel Zeas Neira, Director Jurídico de la Administración Zonal Eugenio Espejo, emite el Informe Legal el cual en su parte pertinente señala:



Quito, D.M., 14 de enero de 2021

- "(...) Por las consideraciones antes señaladas, esta asesoría jurídica <u>EMITE</u> <u>INFORME LEGAL FAVORABLE</u> para que se continúe con el presente proceso de adjudicación.". (Subrayado me pertenece).
- 1.4 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1279-M, de 28 de diciembre de 2020, la Arq. Juanita Ron Directora De Gestión De Territorio Administración Zonal Eugenio Espejo, informa en su parte pertinente que "La Unidad de Obras Públicas informa que, revisado el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de esta Administración Zonal, verificó que no tiene ningún proyecto planificado y tampoco se cuenta con algún proyecto que se pueda implementar para el presente año en el área municipal solicitada en posible adjudicación, dentro de los presupuestos participativos en beneficio de la comunidad" (Subrayado me pertenece)

#### 2. BASE LEGAL:

## 2.1. La Constitución de la República del Ecuador:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución."

## 2.2. Código Municipal establece:

- "(...) Artículo IV.6.4.- Inicio del trámite.- El trámite se iniciará con un informe técnico de la unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastros, que contendrá única y exclusivamente los siguientes datos:
- a. Superficie de la faja;
- b. Linderos y dimensiones;
- c. Avalúo del terreno;
- d. Nombres y apellidos de todos los propietarios colindantes; y,
- e. Detalle de las características físicas o técnicas que deban ser consideradas por la Junta de Remates al momento de resolver la adjudicación.

Artículo IV.6.5.- Informe técnico.- Con el informe anterior, la respectiva administración zonal presentará un informe técnico en el que determine si el inmueble es una faja o un lote.

Artículo IV.6.16.- En caso de que la faja de terreno producto de relleno de quebrada o remanente vial se encuentra ocupada por el propietario de uno de los inmuebles



Quito, D.M., 14 de enero de 2021

colindantes con cerramiento o construcciones de más de cuatro años desde su terminación, el Concejo Metropolitano autorizará su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, (...)".

## 2.3. La Resolución No. A-0011, de 21 de enero de 2008 establece:

Numeral 3.4.2

- "ADJUDICACIONES: Este trámite se inicia en la Unidad de Gestión de la propiedad de Inmueble Municipal, quien debe emitir informe y remitirlo a Procuraduría, Acompañando la siguiente documentación:
- a) Informe técnico de la administración Zonal;
- b) Informe Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro;
- c) Informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)
- d) Informe de EMMOP-Q (remanentes viales o partes áreas recreativas) o EMAAP-Q (cuando son rellenos de quebradas)."

## 3. RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo expuesto en base a la documentación revisada y en el marco de la normativa legal citada esta Dirección, apegada a sus funciones, competencias y atribuciones, emite el Informe económico (Productividad), del predio municipal Nro. 1247529, con clave catastral parcial: 11012-01-010, ubicado en el sector Miravalle, parroquia Nayón.

Con base en al expediente específicamente al memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1279-M, de 28 de diciembre de 2020 que señala lo siguiente: "que no tiene ningún proyecto planificado y tampoco se cuenta con algún proyecto que se pueda implementar para el presente año en el área municipal solicitada en posible adjudicación, dentro de los presupuestos participativos en beneficio de la comunidad". (Énfasis añadido).

Por consiguiente, esta dependencia emite el **CRITERIO FAVORABLE** para que este predio continúe con el trámite correspondiente, ya que, NO **REPORTA INGRESOS O RENTA ALGUNA** para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Quito, D.M., 14 de enero de 2021

## Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Vanessa Eras Herrera

# DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

## Anexos:

- it\_476-2020.pdf
- $\hbox{-} gaddmq-azee-dgt-2020-1279-m-3.pdf \\$
- gaddmq-azee-daj-2020-0920-m-1.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2021-01-14	
Elaborado por: Daisy Ana Sáenz Quijije	dasq	DMF-CG	2021-01-13	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2021-01-14	
Aprobado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2021-01-14	